

ANUNCIO

BOLETÍN N° 257 - 19 de diciembre de 2024

2. Administración Local de Navarra

2.1. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

VALLE DE EGÜÉS

Convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida, mediante concurso oposición, de once plazas de oficial administrativo de nivel C

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión, en promoción interna restringida, mediante concurso oposición, de once plazas de oficial administrativo de nivel C, al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las siguientes bases:

BASES

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de once plazas de oficial administrativo de nivel C, a través del procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. La plantilla orgánica municipal aprobada para 2024, inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2024, y definitivamente mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2024 (Boletín Oficial de Navarra 159, de 5 de agosto de 2024), estableció la promoción restringida interna para su encuadramiento en el nivel C como oficiales administrativos y con las retribuciones complementarias de los puestos de oficiales administrativos, mediante convocatoria de pruebas selectivas al efecto, al amparo del artículo 15.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de los puestos de plantilla orgánica de auxiliar administrativo 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 3.3, 3.5, 4.5, 6.9, 6.10 y 6.11. Tal encuadramiento viene motivado en la realización de tareas de nivel superior.

1.3. Las personas que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulten nombradas para desempeñar el puesto de trabajo indicado, serán encuadradas en el nivel/grupo C y percibirán –en sustitución de las actuales–, las retribuciones complementarias establecidas para el puesto de trabajo de oficial administrativo en la plantilla orgánica, y que se concreta en la plantilla orgánica para 2024, en el 28,21% de complemento de puesto de trabajo, y el 15% de complemento de nivel.

1.4. Serán promocionadas las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento y tengan cabida en las plazas convocadas.

1.5. Las personas promocionadas quedarán adscritas al mismo puesto, servicio y área en el que estaban ejecutando las funciones y trabajos adecuados al nivel y categoría de la convocatoria y a los estudios exigidos, desempeñando las funciones que venían realizando hasta el momento, además de las derivadas de su nuevo nivel de encuadramiento.

1.6. La participación en la presente promoción de nivel no supondrá en ningún caso modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el personal antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

2.–Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario o personal contratado laboral fijo al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés y hallarse encuadrado/a en el nivel o grupo D.

b) Haber sido nombrado/a funcionario/a o contratado/a laboral fijo para ocupar un puesto de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar, salvo cuando la persona en excedencia voluntaria se encuentre prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter fijo o temporal en esta administración.

d) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones públicas de Navarra.

e) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Tal y como establece el artículo 15.2 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, el requisito de la titulación podrá suplirse en este caso (nivel C), por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

3.–Instancias y tasas.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de la sede electrónica municipal, mediante el siguiente trámite:

<https://sedeelectronica.valledeegues.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=7571>

Junto con la instancia de participación se deberán aportar todos los méritos a valorar por el tribunal conforme al Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.3. Se deberán abonar las tasas de 6,00 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen a través del trámite de inscripción. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de personal aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, alcaldía dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenando la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipales. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se podrá aprobar directamente la relación como lista definitiva.

5.–Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidenta: Xuriñe Peñas López, alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Suplente: Javier Villanueva Aldave, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Vocal: Maite Mendive García, técnico de Administración de Personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Suplente: Idoia Huarte Labayen, oficial administrativo del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Vocal: Julia Irisarri Moreno, interventora municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Suplente: Alejandro Fuertes Martínez, arquitecto municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Vocal: un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, designado por la misma.

–Suplente: un representante de la Comisión de Personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés, designado por la misma.

–Vocal-secretario: Jesús Erburu Arbizu, secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

–Suplente: Pablo Gil Morrás, asesor jurídico / gerente del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

5.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurren las circunstancias anteriormente aludidas (art. 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre).

5.3. El tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

5.6. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquellas.

6.–Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Posteriormente el tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas restantes en la forma reglamentaria.

6.3. Fase de oposición.

6.3.1. Ejercicio de carácter teórico-práctico: consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 35 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo II de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización será el que determine el tribunal.

Cada respuesta correcta puntuará con dos puntos. Caso que alguna(s) de las preguntas fuera(n) anulada(s) tras su impugnación, el valor de cada respuesta correcta será el resultante de dividir la puntuación máxima de este ejercicio (70 puntos), por el número de preguntas no anuladas.

6.3.2. El tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado del ejercicio abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del mismo, y resueltas, caso de presentarse las alegaciones, publicará los resultados definitivos.

6.3.3. La valoración del ejercicio de la oposición podrá alcanzar un máximo de 70 puntos.

6.3.4. El ejercicio de la oposición será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación máxima asignada al ejercicio.

6.3.5. Una vez terminado el proceso selectivo, el tribunal, hará pública en el lugar de celebración del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas.

6.3.6. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Las personas que no comparezcan a las mismas quedarán eliminadas.

6.4. Fase de concurso.

6.4.1. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4.2. Baremo de méritos:

a) Por prestación de servicios en administraciones públicas de Navarra en puestos de auxiliar administrativo, oficial administrativo, o puestos equiparables, por cada año 2 puntos, hasta un máximo de 23 puntos.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios. De igual manera, en caso de servicios prestados en jornadas parciales, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda.

b) Por conocimiento del euskera, inglés, francés y alemán, con hasta un máximo de 7 puntos. Esta valoración se efectuará conforme al siguiente baremo: 7 puntos por disponer de Ega o C1; 5,6 puntos por disponer de B2; 4,2 puntos por disponer de B1; 2,8 puntos por disponer de A2; y 1,4 puntos por disponer de A1.

6.4.3. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso será de 30 puntos.

6.4.4. Al término de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal del Ayuntamiento del Valle de Egüés la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

7.–Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación del ejercicio, el tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación obtenida.

7.2. El tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes aprobadas que tenga cabida en las plazas convocadas. Dicha propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.–Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, Alcaldía, conforme a la propuesta de nombramiento, nombrará mediante resolución a las personas aspirantes que hayan

superado el procedimiento y tengan cabida en las plazas convocadas, especificando su nuevo nivel de encuadramiento. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión o formalizar anexo a su contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Quien, en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomará posesión, perderá todos los derechos para la adquisición del nuevo nivel de encuadramiento.

9.–Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Sarriguren, 28 de noviembre de 2024.–La alcaldesa, Xuriñe Peñas López.

ANEXO I.–TEMARIO

Tema 1.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Capítulo I del Título I, Clases de recursos.

Tema 2.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Capítulo II del Título I, Disposiciones comunes a todas las exacciones.

Tema 3.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Subsección 2.^a de la Sección 2.^a del Capítulo III del Título I, Precios públicos.

Tema 4.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Sección 7.^a del Capítulo IV del Título I, Tasas.

Tema 5.–Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra: Capítulo I del Título II, Disposiciones generales.

Tema 6.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Capítulo I del Título IX, Procedimiento y régimen jurídico.

Tema 7.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo II del Título IX, Disposiciones generales, y Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Tema 8.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Sección 1.^a del Capítulo III del Título I: Definición de contratos sometidos a esta Ley Foral.

Tema 9.–Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos: Sección 2.^a del Capítulo III del Título I: Régimen jurídico de los contratos Públicos.

Tema 10.–Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Sección 1.^a del Capítulo I del Título V, Licencias urbanísticas.

Tema 11.–Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Sección 2.^a del Capítulo I del Título V, Órdenes de ejecución y declaración de ruina.

Tema 12.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capítulo I del Título I, La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 13.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capítulo I del Título II, Normas generales de actuación.

Tema 14.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capítulo II del Título II, Términos y plazos.

Tema 15.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Capítulo II del Título V, Recursos administrativos.

Tema 16.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo III del Título Preliminar, Principios de la potestad sancionadora.

Tema 17.–Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Capítulo V del Título Preliminar, Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 18.–Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II, El municipio.

Tema 19.–Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres: Título 1, Disposiciones generales.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de estas convocatorias.

Código del anuncio: L2417683